**21-21 TOR**

**RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA EL ESTABLECIMIENTO DE**

**UN GRUPO DE TRABAJO ICCAT SOBRE SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS**

*RECORDANDO* que ICCAT acordó en la reunión anual de la Comisión de 2019 que el debate detallado debería continuar sin perjuicio del curso futuro del desarrollo de los sistemas de documentación de capturas (CDS);

*RECONOCIENDO* la creciente demanda del mercado de productos pesqueros cuya legalidad esté certificada;

*OBSERVANDO* el éxito en el desarrollo e implementación de un sistema de documentación electrónica de las capturas de atún rojo en ICCAT;

*RECORDANDO* la *Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines (Rec.* 12-09);

*DESTACANDO* la necesidad de aplicar un enfoque basado en el riesgo con respecto a los CDS;

*TENIENDO EN CUENTA* las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de capturas adoptadas por la FAO en 2017, que establecen orientaciones para los Estados, las OROP, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones intergubernamentales a la hora de elaborar y aplicar nuevos CDS, o de armonizar o revisar los existentes;

*RECONOCIENDO* que el proceso de enmienda del Convenio constó de dos partes, es decir, la primera parte se centró en la revisión del Convenio y la segunda en la elaboración de enmiendas específicas, y que un enfoque similar en dos fases podría ser una buena manera de avanzar en el debate sobre esta cuestión;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN

DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Se establece un Grupo de trabajo (GT) *ad hoc* sobre CDS con el objetivo de considerar si se establece un CDS electrónico para cualquier stock/especie adicional de ICCAT.

1. En 2022 y 2023, el GT debería celebrar una reunión al menos una vez al año, preferiblemente junto con una reunión intersesiones, en particular una reunión del Grupo de trabajo IMM, para que el fondo de participación en reuniones pueda utilizarse eficazmente para la participación de las CPC en desarrollo. Si la reunión del GT se celebra junto con la reunión del Grupo de trabajo IMM, la duración total de las dos reuniones debería ser de cinco días como máximo.
2. La Secretaría de ICCAT proporcionará interpretación simultánea en los tres idiomas de ICCAT (inglés, francés y español) durante todas las reuniones del Grupo de trabajo.
3. El GT queda abierto a todas las CPC y a los observadores acreditados.
4. El Grupo de trabajo elegirá su propio presidente.
5. Sin perjuicio de la conclusión sobre el posible establecimiento del CDS y teniendo en cuenta los factores especificados en el párrafo 1 de la Rec. 12-09 y las disposiciones de las Directrices voluntarias de la FAO sobre los sistemas de documentación de capturas, el GT debería discutir, entre otras cosas:
	1. Qué especies podrían quedar cubiertas.
	2. Qué dificultades prácticas y técnicas existen en relación con el diseño y la aplicación de los CDS y cómo pueden superarse.
	3. Si es factible y apropiado utilizar el sistema eBCD para otras especies y qué modificaciones serían necesarias.
	4. Qué mejoras de la capacidad de las CPC en desarrollo pueden ser necesarias para apoyar su implementación del CDS y cómo conseguirlas.
	5. Cómo evitar la duplicación con los sistemas existentes y posiblemente reducir la carga de trabajo de las CPC exportadoras.
	6. Cómo garantizar la compatibilidad entre los CDS que se están desarrollando o aplicando en otras OROP de túnidos.
6. Si el Grupo de trabajo encuentra alguna posibilidad de mejorar el eBCD en el transcurso del debate sobre los puntos enumerados en el párrafo 6 anterior, deberá enviarla al Grupo de trabajo sobre eBCD para que la considere.
7. El presidente del Grupo de trabajo debería informar de los progresos de sus trabajos al GTP durante las reuniones anuales de la Comisión en 2022 y 2023. En 2023, o tan pronto como sea posible después, la Comisión debería decidir si comienza a trabajar en la ampliación del CDS a uno o más stocks/especies de ICCAT.